paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: Apoyo número 17 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 10.083 (Fomento de Obras y Construcciones).

Final de la misma: E. T. 5.222 (Plastmarm, S. A.). Término municipal a que afecta: Canevellas. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,455. Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección. Material de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—5.753-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utili-dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

cas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: E. T. «Ullastres».
Final de la misma: E. T. «Cucut», 40 KV.
Término municipal a que afecta: Tona.
Tensión de servicio Cinco KV.
Longitud en kilómetros: 0,816.
Conductor: Cobre, 20 y 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Barcelona, 15 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—2.015-12.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Caceres por la que se autoriza la instalación eléc-trica que se cita y se declara en concreto la uti-lidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido pon «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 51, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalacione y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Construcción de una línea subterránea de 320 metros, a 13.2 KV., en cable Pirelli, tipo R. F. 3 por 50 milimetros cuadrados con origen de apoyo de cruce de la línea a «El Carneril», finalizando en un centro de transformación tipo interior de 400 KVA., a 13.200 + 5 — 10 por 100/230-133 V., red baja tensión, para el servicio de los Albergues, en el polígono dehesa de los Caballos.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta Resolución.

anulación de esta Resolución.

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones, que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dara cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaria en la forma acostumbrada.

III Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 27 de mayo de 1968.-El Delegado provincial.-2.040-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 1.590 metros de longitud de Celas de Peiró a Ledono; de una estación transformadora de 25 kVA., en Ledoño y de una red de distribución en baja tensión, de 3.500 metros de longitud, a 380-220 voltios, para la electrificación de los lugares de Ledoño y Rumbo, de la parroquia de San Pedro de Ledoño, del Ayuntamiento de Culleredo, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decrenado.

La Coruña, 13 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.817-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lé-rida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 35 de la línea Polígono Industrial «El Segre».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.139, «Barráu, S. A.».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 44 metros.

Apoyos: Postes de medare.

Apoyos: Postes de madera, Situación E. T.: E. T. 1.139, «Barráu, S. A.». Potencia y tensión: E. T. de 300 KVA. a 25.000/380-220 V. Referencia: D-1.422.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los blenes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—5.308-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valladolid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domi-citio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, en soli-citud de autorización para la instalación de una línea de trans-porte de energía eléctrica, trifásica, cuyas características téc-nicas principales son las siguientes:

Línea de simple circuito a 44 KV., con conductores de alumi-nio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores suspendidos sobre apoyos de hormi-gón, cuyo recorrido, de 19.730 metros de longitud, tendrá su origen en subestación de la Sociedad en Medina del Campo, y su término en subestación de «Hidroléctricas Agustín Muñoz

su término en subestación de «Hidroléctricas Agustín Muñoz Sobrino», en Olmedo.
Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales procede otorgarse la autorización,
Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno. de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La linea se adaptará en su conjunto a las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tension, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4 de enero de 1965.

2.º La linea deberá realizarse en lo que no resulte modificado por las Láusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Valladolid en mayo de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ramón Mendizábal, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 3.159.362.10, pesetas y parciales de 638.799 pesetas, en lo que afecta a los servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª El titular de la linea dará cuenta por escrito a cada uno de los servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de

encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los organismos provinciales, dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dicho concepto resulten de la aplicación con arraglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo, y extensión

las obras, a efectos de reconocimiento definitivo, y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria, donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo cuarto del men-cionado Decreto, así como a los servicios técnicos de la Admi-nistración afectados por el proyecto.

justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Esta autorización no supone la de importanción del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse

en la forma acostumbrada.

Valladolid, 15 de abril de 1968.—El Delegado provincial.— 1.958-B

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria por «Barras eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.» (BE-GASA), domiciliada en Lugo, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energia eléctrica, cuyas características técnicas principales son las si-

guientes:

Linea de simple circuito a 20 KV., con conductores de aluminio-acero de 27 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera, cuyo recorrido de 3.030 metros tendrá su origen en el centro de transformación Marrube (Alfoz) y su término en la subestación de Ferreira (Valle de Oro).

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, publicándose el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo de 1968, y en el diario «El Progreso» del día 13 del mismo mes y año sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectadas, en

este caso la excelentisima Diputación Provincial de Lugo y la Jefatura Provincial de Carreteras, habiendo informado favora-

blemente ambos Organismos; Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido da por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al naber sido autorización por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 27 de marzo del corriente año, publicándose la autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia número 82, de 8 de abril del mismo año, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo siete del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo quinto de la Order ministerio de 10 febrero de 1068 ha re-

quinto de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha re-

Declarar de utilidad pública la instalación de la linea eléctrica reseñada de Marrube (Alfoz) a Ferreira (Valle de Oro), de BEGASA, a los efectos de la Ley 10 de 1966, con arreglo a las condiciones que estas disposiciones establecen.

Contra esta resolución puede recurrirse en 'alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez dies

diez días.

Lugo, 28 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis Castro Gómez.—2.090-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la De-legación Provincial de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apovo número 141 de la línea Circun-

valación Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.201, «Distrito Forestal» Vallca-

Tensión: 25.000 V.
Longitud: 68 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. 1.201, «Distrito Forestal» Vallcalent I.
Potencia y tensión: E. T. de 10 KVA. a 25.000/220-127 V.
Referencia: D-1.364.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.—5.309-C.

tria.—5.309-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Lérida por la que se de-clara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagor-zana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instala-ción eléctrica autorizada por esta Sección de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 136 de la línea Circunvalación Sur.

ción Sur.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 1.104, Mariola I.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 152 m.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: 1.104, Mariola I.

Potencia y tensión: E. T. de 20 kVA., a 25.000/220-127 V.

Referencia: D. 1.436.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria.